



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

09 de Febrero de 2024

DEMANDANTE: ALEJANDRA MONTES LONDOÑO, VIDAL CUETO MONTES

DEMANDADO: ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, BANCOLOMBIA S.A,
BRINK'S DE COLOMBIA S A

PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20240000100

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, mediante auto del 24 de enero de 2024, el Despacho le concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara unas deficiencias, sin que a la fecha lo haya hecho.

Conforme con lo expuesto y con base en el artículo 90 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda formulada por ALEJANDRA MONTES LONDOÑO, en causa propia y en representación de VIDAL CUETO MONTES, en contra de ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, BANCOLOMBIA S.A, y BRINK'S DE COLOMBIA S.A.

SEGUNDO. Se ordena el **CIERRE** del expediente previa cancelación de su registro

TERCERO: Teniendo en cuenta que la presentación de la demanda fue de manera virtual, no se hace necesario ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e7f8f8f283933d2c0a166ea30c859e698f89674001a0deaf8d2f226bf0b1e**

Documento generado en 09/02/2024 10:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>